



Gaceta Municipal

Gómez Palacio, Durango.



**GÓMEZ
PALACIO**
CIUDAD CON ESTRELLA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2025

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del R. Ayuntamiento

No. 024

Octubre 2024

Sumario:

- I. ACUERDOS DEL H. CABILDO DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2024.





**I.- ACUERDOS TOMADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ
PALACIO, DGO. ADMINISTRACIÓN 2022-2025 MES DE OCTUBRE DE 2024**

3 DE OCTUBRE DE 2024

852.- Siendo aprobada por Unanimidad el Orden del Día.

853. - aprobada por Unanimidad la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del día 19 de septiembre de 2024.

854.- aprobada por Unanimidad el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria del día 19 de septiembre de 2024.

855.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Quinto Punto.

856.- Se Aprueba por Mayoría con 13 Votos a Favor y 4 en Contra de la Novena Regidora, el Décimo Regidor, el Décimo Segundo y la Décima Tercera Regidora; la solicitud presentada por la empresa Garza Suárez, S.A. de C.V. cuyo apoderado legal es el C. Daniel Vázquez García, referente a la autorización del Cambio de Uso de Suelo a Industria Pesada - "IP" de los siguientes lotes ubicados en Cerrada San Eduardo, ubicada dentro del Fraccionamiento Casa Blanca I como se describe a continuación: - - - - -

CLAVES CATASTRALES	CLAVE	LOTE	MANZANA	UBICACIÓN
U-063-020-001	1	1ª	1	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-020-002	2	1B	1	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-020-003	3	2ª	1	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-020-004	4	2B	1	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-020-005	5	3ª	1	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-020-006	6	3B	1	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-020-007	7	4ª	1	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-020-008	8	4B	1	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-020-009	9	5ª	1	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-020-010	10	5B	1	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-020-011	11	6ª	1	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-020-012	12	6B	1	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-020-013	13	7ª	1	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-020-014	14	7B	1	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-020-015	15	8ª	1	CIRCUITO SAN

				EDUARDO
U-063-020-016	16	8B	1	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-020-017	17	9 ^a	1	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-020-018	18	9B	1	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-020-019	19	10 ^a	1	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-020-020	20	10B	1	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-020-021	21	11 ^a	1	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-020-022	22	11B	1	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-020-023	23	12 ^a	1	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-020-024	24	12B	1	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-020-025	25	13 ^a	1	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-020-026	26	13B	1	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-020-027	27	14 ^a	1	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-020-028	28	14B	1	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-020-029	29	15 ^a	1	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-020-030	30	15B	1	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-021-001	31	1 ^a	2	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-021-002	32	1B	2	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-021-003	33	2 ^a	2	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-021-004	34	2B	2	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-021-005	35	3 ^a	2	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-021-006	36	3B	2	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-021-007	37	4 ^a	2	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-021-008	38	4B	2	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-021-009	39	5 ^a	2	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-021-010	40	5B	2	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-021-011	41	6 ^a	2	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-021-012	42	6B	2	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-022-001	43	1 ^a	3	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-022-002	44	1B	3	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-022-003	45	2 ^a	3	CIRCUITO SAN

				EDUARDO
U-063-022-004	46	2B	3	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-022-005	47	3 ^a	3	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-022-006	48	3B	3	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-022-007	49	4 ^a	3	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-022-008	50	4B	3	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-022-009	51	5 ^a	3	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-022-010	52	5B	3	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-022-011	53	6 ^a	3	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-022-012	54	6B	3	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-022-013	55	7 ^a	3	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-022-014	56	7B	3	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-022-015	57	8 ^a	3	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-022-016	58	8B	3	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-022-017	59	9 ^a	3	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-022-018	60	9B	3	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-022-019	61	10 ^a	3	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-022-020	62	10B	3	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-022-021	63	11 ^a	3	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-022-022	64	11B	3	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-022-023	65	12 ^a	3	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-022-024	66	12B	3	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-022-025	67	13 ^a	3	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-022-026	68	13B	3	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-022-027	69	14 ^a	3	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-022-028	70	14B	3	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-023-001	71	1 ^a	4	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-023-002	72	1B	4	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-023-003	73	2 ^a	4	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-023-004	74	2B	4	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-023-005	75	3 ^a	4	CIRCUITO SAN

				EDUARDO
U-063-023-006	76	3B	4	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-023-007	77	4 ^a	4	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-023-008	78	4B	4	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-023-009	79	5 ^a	4	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-023-010	80	5B	4	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-023-011	81	6 ^a	4	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-023-012	82	6B	4	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-023-013	83	7 ^a	4	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-023-014	84	7B	4	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-023-015	85	8 ^a	4	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-023-016	86	8B	4	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-024-001	87	1 ^a	5	ALMERIA
U-063-024-002	88	1B	5	ALMERIA
U-063-024-003	89	2 ^a	5	ALMERIA
U-063-024-004	90	2B	5	ALMERIA
U-063-024-005	91	3 ^a	5	ALMERIA
U-063-024-006	92	3B	5	ALMERIA
U-063-024-007	93	4 ^a	5	ALMERIA
U-063-024-008	94	4B	5	ALMERIA
U-063-024-009	95	5 ^a	5	ALMERIA
U-063-024-010	96	5B	5	ALMERIA
U-063-024-011	97	6 ^a	5	ALMERIA
U-063-024-012	98	6B	5	ALMERIA
U-063-024-013	99	7 ^a	5	ALMERIA
U-063-024-014	100	7B	5	ALMERIA
U-063-024-015	101	8 ^a	5	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-024-016	102	8B	5	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-024-017	103	9 ^a	5	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-024-018	104	9B	5	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-024-019	105	10A	5	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-024-020	106	10B	5	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-024-021	107	11 ^a	5	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-024-022	108	11B	5	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-024-023	109	12 ^a	5	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-024-024	110	12B	5	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-024-025	111	13 ^a	5	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-024-026	112	13B	5	CIRCUITO SAN

				EDUARDO
U-063-024-027	113	14 ^a	5	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-024-028	114	14B	5	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-025-001	115	1 ^a	6	ALMERIA
U-063-025-002	116	1B	6	ALMERIA
U-063-025-003	117	2 ^a	6	ALMERIA
U-063-025-004	118	2B	6	ALMERIA
U-063-025-005	119	3 ^a	6	ALMERIA
U-063-025-006	120	3B	6	ALMERIA
U-063-025-007	121	4 ^a	6	ALMERIA
U-063-025-008	122	4B	6	ALMERIA
U-063-025-009	123	5 ^a	6	ALMERIA
U-063-025-010	124	5B	6	ALMERIA
U-063-025-011	125	6 ^a	6	ALMERIA
U-063-025-012	126	6B	6	ALMERIA
U-063-025-013	127	7 ^a	6	ALMERIA
U-063-025-014	128	7B	6	ALMERIA
U-063-025-015	129	8 ^a	6	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-025-016	130	8B	6	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-025-017	131	9 ^a	6	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-025-018	132	9B	6	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-025-019	133	10 ^a	6	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-025-020	134	10B	6	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-025-021	135	11 ^a	6	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-025-022	136	11B	6	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-025-023	137	12 ^a	6	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-025-024	138	12B	6	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-025-025	139	13 ^a	6	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-025-026	140	13B	6	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-025-027	141	14 ^a	6	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-025-028	142	14B	6	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-026-001	143	1 ^a	7	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-026-002	144	1B	7	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-026-003	145	2 ^a	7	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-026-004	146	2B	7	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-026-005	147	3 ^a	7	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-026-006	148	3B	7	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-026-007	149	4 ^a	7	CIRCUITO SAN

				EDUARDO
U-063-026-008	150	4B	7	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-026-009	151	5 ^a	7	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-026-010	152	5B	7	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-026-011	153	6 ^a	7	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-026-012	154	6B	7	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-026-013	155	7 ^a	7	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-026-014	156	7B	7	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-026-015	157	8 ^a	7	ALMERIA
U-063-026-016	158	8B	7	ALMERIA
U-063-026-017	159	9 ^a	7	ALMERIA
U-063-026-018	160	9B	7	ALMERIA
U-063-026-019	161	10 ^a	7	ALMERIA
U-063-026-020	162	10B	7	ALMERIA
U-063-026-021	163	11 ^a	7	ALMERIA
U-063-026-022	164	11B	7	ALMERIA
U-063-026-023	165	12 ^a	7	ALMERIA
U-063-026-024	166	12B	7	ALMERIA
U-063-026-025	167	13 ^a	7	ALMERIA
U-063-026-026	168	13B	7	ALMERIA
U-063-026-027	169	14 ^a	7	ALMERIA
U-063-026-028	170	14B	7	ALMERIA
U-063-027-001	171	1 ^a	8	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-027-002	172	1B	8	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-027-003	173	2 ^a	8	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-027-004	174	2B	8	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-027-005	175	3 ^a	8	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-027-006	176	3B	8	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-027-007	177	4 ^a	8	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-027-008	178	4B	8	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-027-009	179	5 ^a	8	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-027-010	180	5B	8	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-027-011	181	6 ^a	8	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-027-012	182	6B	8	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-027-013	183	7 ^a	8	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-027-014	184	7B	8	CIRCUITO SAN EDUARDO
U-063-027-015	185	8 ^a	8	ALMERIA

U-063-027-016	186	8B	8	ALMERIA
U-063-027-017	187	9ª	8	ALMERIA
U-063-027-018	188	9B	8	ALMERIA
U-063-027-019	189	10ª	8	ALMERIA
U-063-027-020	190	10B	8	ALMERIA
U-063-027-021	191	11ª	8	ALMERIA
U-063-027-022	192	11B	8	ALMERIA
U-063-027-023	193	12ª	8	ALMERIA
U-063-027-024	194	12B	8	ALMERIA
U-063-027-025	195	13ª	8	ALMERIA
U-063-027-026	196	13B	8	ALMERIA
U-063-027-027	197	14ª	8	ALMERIA
U-063-027-028	198	14B	8	ALMERIA

Ello con el fin de llevar a cabo la construcción de naves industriales. Lo anterior está condicionado a que el acceso a esta área propuesta en el futuro proyecto de relotificación sea independiente a la zona habitacional. La autorización del Cambio de Uso de Suelo no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionando a lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Durango y el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. De conformidad con el artículo 84, fracción I, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango. Considerando la complejidad tramitológica de la presente solicitud, y en una completa concordancia a una política comprometida con la ciudadanía y la salvaguarda de su integridad, patrimonio, así como la conservación completa del equilibrio ecológico en la zona, y de conformidad al artículo 83 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, se solicita a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano toda la información documental requerida para el análisis de los subsecuentes permisos de construcción, dictámenes ecológicos, estructurales y cualquier otra evaluación aplicable sobre los lotes de la Cerrada San Eduardo. Lo anterior para lograr que la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, pueda comenzar las acciones que dentro de sus competencias y facultades se requieran para los fines explicados previamente. La autorización de Cambio de Uso de Suelo no exime del cumplimiento cabal de los requisitos establecidos en la Ley General de Equilibrio Ecológico, Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango y condicionando a lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. - Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Catastro y SIDEAPAAR, para que procedan en consecuencia.

857.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Sexto Punto.

858.- Se Aprueba por Unanimidad para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud de presentada por la empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V. titular de la cuenta 946 para el cambio de domicilio, giro y denominación quedando como sigue: Domicilio aprobado: Boulevard Francisco Villa #130 Local 11, Fraccionamiento Las Granjas II. Giro: Tienda de conveniencia y/o Minisúper. Denominación

aprobada: Súper Chiquis.. - Lo anterior de conformidad al Reglamento para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Municipio de Gómez Palacio, Durango en su Capítulo VII, del Cambio de Domicilio, Giro y Denominación de los Establecimientos Artículos 42, 44, 45 y 46.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.

859.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Séptimo Punto,

860.- Se aprueba por Unanimidad, la declaración del Mezquite como Especie Nativa Emblemática del Municipio de Gómez Palacio, Durango, pasando a formar parte de la identidad del Municipio. Una vez aprobado el presente dictamen por el Pleno del Cabildo y publicado el mismo en la Gaceta Municipal, deberá utilizarse dicha especie en las distintas actividades de reforestación, divulgación y demás actividades relativas a cargo del Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango.

10 DE OCTUBRE DE 2024

861.- Siendo aprobada por Unanimidad el Orden del Día.

862. - aprobadas por Unanimidad la dispensa de la lectura de las Actas de las Sesiones Ordinarias del día 26 de septiembre y 3 de octubre de 2024,

863.- aprobadas por Unanimidad el contenido de las Actas de las Sesiones Ordinarias del día 26 de septiembre y 3 de octubre de 2024.

864.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Quinto Punto,

865. - Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la solicitud presentada por la Empresa SER 6, S.A. de C.V., representada los CC. Julio Abraham Torres Márquez y Jorge Armando Torres Jiménez, referente a la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio, del predio ubicado en Avenida Miguel Hidalgo, #1210 sur, Fracción 1-A, de la Manzana 104, de la Zona Centro de esta ciudad, con superficie de 1,544.00 metros cuadrados y clave catastral U-008-005-001, como se describe a continuación: - - - - -

ÁREAS LOCALES										
CONDOMINIO				SUPERFICIE PRIVATIVA (m2)					% DE INDIVISA	ÁREA DE INDIVISA (m2)
				1er. NIVEL	2º. NIVEL	3er. NIVEL	4º. NIVEL	TOTAL		
1	CONDOMINIO A	CASA HABITACIÓN (EXISTENTE)	PLANTA BAJA	371.35	249.04	0.00	0.00	620.39	29%	422.81
2	CONDOMINIO 1	DEPARTAMENTO 1	NIVEL 1	70.47				70.47	3%	48.03
3	CONDOMINIO 2	DEPARTAMENTO 2		70.47				70.47	3%	48.03
4	CONDOMINIO 3	DEPARTAMENTO 3		70.47				70.47	3%	48.03
5	CONDOMINIO 4	DEPARTAMENTO 4		70.47				70.47	3%	48.03
6	CONDOMINIO 5	DEPARTAMENTO 5		49.42				49.42	2%	33.68
7	CONDOMINIO 6	DEPARTAMENTO 6		49.42				49.42	2%	33.68
8	CONDOMINIO 7	DEPARTAMENTO 7		NIVEL 2		70.47			70.47	3%
9	CONDOMINIO 8	DEPARTAMENTO 8			70.47			70.47	3%	48.03

10	CONDOMINIO 9	DEPARTAMENTO 9			70.47			70.47	3%	48.03	
11	CONDOMINIO 10	DEPARTAMENTO 10			70.47			70.47	3%	48.03	
12	CONDOMINIO 11	DEPARTAMENTO 11			49.42			49.42	2%	33.68	
13	CONDOMINIO 12	DEPARTAMENTO 12			49.42			49.42	2%	33.68	
14	CONDOMINIO 13	DEPARTAMENTO 13	NIVEL 3			70.47		70.47	3%	48.03	
15	CONDOMINIO 14	DEPARTAMENTO 14					70.47		70.47	3%	48.03
16	CONDOMINIO 15	DEPARTAMENTO 15					70.47		70.47	3%	48.03
17	CONDOMINIO 16	DEPARTAMENTO 16					70.47		70.47	3%	48.03
18	CONDOMINIO 17	DEPARTAMENTO 17					49.42		49.42	2%	33.68
19	CONDOMINIO 18	DEPARTAMENTO 18					49.42		49.42	2%	33.68
20	CONDOMINIO 19	DEPARTAMENTO 19	NIVEL 4				70.47	70.47	3%	48.03	
21	CONDOMINIO 20	DEPARTAMENTO 20						70.47	70.47	3%	48.03
22	CONDOMINIO 21	DEPARTAMENTO 21						70.47	70.47	3%	48.03
23	CONDOMINIO 22	DEPARTAMENTO 22						70.47	70.47	3%	48.03
24	CONDOMINIO 23	DEPARTAMENTO 23						49.42	49.42	2%	33.68
25	CONDOMINIO 24	DEPARTAMENTO 24						49.42	49.42	2%	33.68
SUMA.-				752.07	629.76	380.72	380.72	2,143.27	100%	1,460.68	

ÁREAS INDIVISAS	SUPERFICIE (m ²)
ESTACIONAMIENTO	536.95
ÁREAS VERDES	65.90
ÁREA DE SERVICIO (CONTENEDORES)	17.89
ESCALERA, ELEVADOR, BODEGA Y OFICINA	105.98
PASILLO NIVEL 1	98.48
PASILLO NIVEL 2, 3, 4	311.03
ROOFTOP (ÁREA SOCIAL EN AZOTEA)	324.45
SUMA.-	1,460.68

SUPERFICIE DE TERRENO				1,544.00
CONDOMINIO			UBICACIÓN	SUPERFICIE (m ²)
1	CONDOMINIO 1	CASA-HABITACION (EXISTENTE)	PLANTA BAJA	420.76
2	ESTACIONAMIENTO (INCLUYE ÁREAS VERDES - INTERIORES Y ÁREA CONTENEDORES)		PLANTA BAJA	859.34
3	ESCALERA, ELEVADOR, BODEGA Y OFICINA		PLANTA BAJA	100.20
4	BANQUETAS (EXTERNAS)		PLANTA BAJA	163.70
SUMA.-				1,544.00

La solicitud de autorización del régimen de propiedad en condominio es con el fin de llevar a cabo la regularización de la construcción e individualización de los condominios para los servicios públicos.- La autorización del Régimen de Propiedad en Condominio no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionando a lo establecido en el Título Décimo Quinto, De los fraccionamientos y condominios, Capítulo II, De los procedimientos y requisitos para la autorización de los fraccionamiento, artículo 266 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Durango y demás trámites de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. - Comuníquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Obras Públicas, Catastro, Servicios Públicos, SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

17 DE OCTUBRE DE 2024

866.- Siendo aprobada por Unanimidad el Orden del Día.

867. - aprobada por Unanimidad la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del día 10 de octubre de 2024,

868.- aprobada por Unanimidad el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria del día 10 de octubre de 2024.-

869.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Numeral 5.1 del Quinto Punto,

870.- Se Aprueba por Mayoría con 13 Votos a favor y 1 en contra del Décimo Segundo Regidor, el estado de situación financiera y el estado de actividades, correspondientes al mes de septiembre de 2024. Lo anterior para todos los efectos legales que procedan, para consideración y en su caso aprobación del H. Cabildo de Gómez Palacio, Durango, que presenta las cifras y conceptos siguientes:

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Activo circulante	\$205,082,101.33 (Doscientos cinco millones ochenta y dos mil ciento un pesos 33/100 moneda nacional)
Activo no circulante	\$1,868,681,952.73 (Un mil ochocientos sesenta y ocho millones seiscientos ochenta y un mil novecientos cincuenta y dos pesos 73/100 moneda nacional)
Total del activo	\$2,073,764,054.06 (Dos mil setenta y tres millones setecientos sesenta y cuatro mil cincuenta y cuatro pesos 06/100 moneda nacional)
Pasivo circulante	\$113,623,070.52 (Ciento trece millones seiscientos veintitrés mil setenta pesos 52/100 moneda nacional)
Pasivo no circulante	\$2,044,943.84 (Dos millones cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y tres pesos 84/100 moneda nacional)
Total del pasivo	\$115,668,014.36 (Ciento quince millones seiscientos sesenta y ocho mil catorce pesos 36/100 moneda nacional)
Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$1,958,096,039.70 (Un mil novecientos cincuenta y ocho millones noventa y seis mil treinta y

	nueve pesos 70/100 moneda nacional)
Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$2,073,764,054.06 (Dos mil setenta y tres millones setecientos sesenta y cuatro mil cincuenta y cuatro pesos 06/100 moneda nacional)

ESTADO DE ACTIVIDADES

Total de ingresos y otros beneficios	\$120,294,880.88 (Ciento veinte millones doscientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta pesos 88/100 moneda nacional)
Total de gastos y otras pérdidas	\$122,426,730.92 (Ciento veintidós millones cuatrocientos veintiséis mil setecientos treinta pesos 92/100 moneda nacional)
Ahorro/desahorro del ejercicio	-\$2,131,850.04 (Menos dos millones ciento treinta y un mil ochocientos cincuenta pesos 04/100 moneda nacional)

Lo anterior de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia.

871.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Numeral 5.2 del Quinto Punto,

872.- Se Aprueba por Unanimidad, la aprobación de estímulos fiscales consistentes en el 100% en recargos del impuesto predial por el periodo comprendido entre el 15 de noviembre y el 16 de diciembre del año en curso en apoyo al programa nacional del buen fin. Serán sujetos de los estímulos fiscales únicamente a aquellos predios que se encuentran clasificados como casa habitación. Se autoriza la Tesorería Municipal, a fin de que proceda a realizar las acciones y trámites necesarios para dar cumplimiento a lo que por esta vía se resuelve.

873.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Numeral 6.1 del Sexto Punto.

874. - Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la solicitud presentada por el C. Fernando Treviño Botti, referente a la autorización de Fusión de los predios identificados como Fracción A del lote 1 y Fracción B de las manzanas 1 y 2; y Fracción B del lote 1 ubicados en el Parque Industrial Las Américas de esta ciudad, para la creación de 1 solo polígono, como se describe a continuación:

Polígonos Actuales:	Superficie:
• Fracción "A" del Lote 1 y Fracción "B" de Las Manzanas 1 y 2	8,198.866 M2 (Sup. Física)
• Fracción "B" del Lote 1	7,182.866 M2 (Sup. Física)

Fracción Resultante

Superficie:

- Fracciones "A" y "B" del Lote 1 y Fracción "B" de las Manzanas 1 y 2 15,381.732 M2

El motivo de la Fusión es para llevar a cabo la regularización de una fracción considerada como afectación. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionando a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Durango, en su Título Primero. Capítulo Primero. De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV. Así mismo en caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. Esta fusión es factible de acuerdo a lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y desarrollo Urbano del estado de Durango en su Título Décimo Cuarto de la Regulación de Terrenos para el Desarrollo Urbano, Capítulo I. - Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SIDEAPAAR para que procedan en consecuencia. –

875.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Numeral 6.1 del Sexto Punto.

876.- Se aprueba por unanimidad la dispensa del siguiente asunto”

877.- Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes asistentes la solicitud presentada por las empresas copropietarias: ARE VIVIENDA, S.A. de C.V., representada por el Ing. Raúl Albeniz Ramírez; VIVIENDA HABITACIONAL REGIOMONTANA, S.A. de C.V., representada por el Lic. Raúl Gerardo Albeniz Franco y; BLAS CONSTRUCTORES, S.A. de C.V., representada por el Arq. Adelmo Ruvalcaba Nieto, para la autorización de Subdivisión del predio identificado como Fracción 1-B “San Ignacio” ubicado en la carretera Gómez Palacio – Jiménez, s/n km 3 del predio “Las Luisas”, de esta ciudad con una superficie de 159, 113.55 metros cuadrados (15-91-13.55 has) y clave catastral U-069-300-000, para la creación de 4 fracciones, como se describe a continuación:

PROYECTO ACTUAL

<u>POLÍGONO ACTUAL</u>	<u>SUPERFICIE</u>
“Las Luisas” Fracción “1-B”	159,113.55 m2 (15-91-13.55 has)

PROYECTOS DE SUBDIVISIÓN

<u>FRACCIONES RESULTANTES</u>	<u>SUPERFICIE</u>
FRACCIÓN A de la fracción “1-B”	9,527.18 M2
FRACCIÓN B de la fracción “1-B”	59,198.12 M2
FRACCIÓN C de la fracción “1-B”	88,797.18 M2
FRACCIÓN D de la fracción “1-B”	1,591.07 M2

El motivo de la SUBDIVISIÓN es para llevar a cabo la venta de las Fracciones resultantes, por así convenir a los intereses de las empresas copropietarias.- La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley

de Ingresos vigente en el Municipio y condicionando a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SIDEAPAAR para que procedan en consecuencia.

878.- Se Aprueba por Mayoría de Votos, para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud presentada por la empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V. titular de la cuenta 875 para el cambio de domicilio y denominación quedando como sigue: Cuenta número: 875, Domicilio aprobado: Avenida Juan Ignacio Aldama #275 norte, Colonia Centro. Giro: Restaurante bar, Denominación aprobada: La Espada Gaucha. - Lo anterior de conformidad al Reglamento para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Municipio de Gómez Palacio, Durango en su Capítulo VII, del Cambio de Domicilio, Giro y Denominación de los Establecimientos Artículos 42, 44, 45 y 46.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.

879.- Se Aprueba por Unanimidad conceder el uso de la voz al Director de Salud

24 DE OCTUBRE DE 2024

880.- Siendo aprobada por Unanimidad el Orden del Día.-

881. - Aprobada por Unanimidad la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del día 17 de octubre de 2024,

882.- Aprobada por Mayoría con 14 Votos a Favor y 1 en Contra del Décimo Segundo Regidor, el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria del día 17 de octubre de 2024.-

883.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Numeral 5.1 del Quinto Punto.

884.- Se aprueba por Unanimidad el uso de la voz en la presente Sesión, al C. Tesorero Municipal.

885.- Se Aprueba por Mayoría con 13 Votos a Favor y 2 en Contra del Décimo Segundo Regidor y Décima Tercera Regidora, en lo general y en lo particular, el proyecto de Ley de Ingresos y el anteproyecto del Presupuesto Anual de Egresos, ambos del Municipio de Gómez Palacio, Durango, para el ejercicio fiscal del año 2025, incluyendo el Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Egresos por un total de \$2,247,446,994.27 (dos mil doscientos cuarenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos noventa

y cuatro pesos 27/100 moneda nacional) en ambos conceptos; de conformidad con lo establecido en el artículo 33, inciso C), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en los términos de los documentos anexos al presente acuerdo, y que forman parte integrante del mismo para todos los efectos legales. remítanse al Congreso del Estado de Durango, para los efectos legales conducentes. Comuníquese este Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia.

886.- Se Aprueba por Unanimidad de votos, la dispensa de lectura del dictamen del Quinto Punto en su Numeral 5.2”.

887.- Se Aprueba por Mayoría con 10 Votos a Favor, 3 en Contra de la Novena Regidora, Décimo Segundo Regidor y Décima Tercera Regidora, así como 1 Abstención del Décimo Regidor, los tabuladores de sueldos y salarios del personal de confianza y sindicalizado del municipio de Gómez Palacio, Durango, para el ejercicio Fiscal 2025.- Comuníquese este Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia.

888.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Sexto Punto.

889. - Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la solicitud presentada por las CC. Rosario Ramírez Amador y María Margarita Amador López, referente a la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en C. Melchor Ocampo #255 Poniente de la Zona Centro de esta Ciudad, con superficie total de 100.00 metros cuadrados y clave catastral U – 003-13-018, como se describe a continuación.

ÁREAS LOCALES					
CONDOMINIO		UBICACIÓN	SUPERFICIE (m2)	% DE INDIVISA	ÁREA DE INDIVISA (m2)
1	LOCAL 1	PLANTA BAJA	29.75	20.51%	7.75
2	DEPARTAMENTO 1	PLANTA BAJA	38.27	26.38%	9.97
3	DEPARTAMENTO 2	PLANTA ALTA	38.78	26.73%	10.11
4	DEPARTAMENTO 3	PLANTA ALTA	38.27	26.38%	9.97
SUMA.-			145.06	100.00%	37.81

ÁREAS INDIVISAS		
INDIVISA	UBICACIÓN	SUPERFICIE (m2)
PASILLO ACCESO	PLANTA BAJA	11.00
PATIO DE SERVICIO	PLANTA BAJA	17.50
ESCALERA		9.30
SUMA.-		37.81

El motivo de la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio es con el fin de regularizar la construcción y los servicios básicos. La autorización del Régimen de Propiedad en Condominio no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio, así como el cumplimiento cabal de lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Durango. En caso de que existan afectaciones por

vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. - Comuníquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Obras Públicas, Catastro, Servicios Públicos, SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

26 DE OCTUBRE DE 2024

890.- Siendo aprobada por Unanimidad el Orden del Día.

891. - Aprobada por Unanimidad la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del día 24 de octubre de 2024,

892.- Aprobada por Unanimidad, el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria del día 24 de octubre de 2024.-

893.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Quinto Punto

894.- Se Aprueba por Unanimidad la solicitud presentada por la Empresa Proyectos Dinámicos Norte, S. de R. L. de C.V., cuyo representante legal es el Ing. Raúl Cárdenas de la Torre referente a la Municipalización del Fraccionamiento Santa Bárbara de esta ciudad, el cual consta de 108 lotes habitacionales unifamiliares distribuidos en siete (7) manzanas con una superficie total de 23,062.35 metros cuadrados, mismo que fue autorizado por el R. Ayuntamiento Administración 2019-2022 en mayo de 2021, de conformidad a lo establecido en el artículo 261 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Durango. De conformidad con el Artículo 84, Fracción I, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango. Una vez aprobada la Municipalización del Fraccionamiento Santa Bárbara por el Pleno del Cabildo, procédase a la cancelación de la garantía otorgada quedando el fraccionador liberado de toda responsabilidad, en cuanto a la prestación de los servicios respectivos con fundamento a lo estipulado en el artículo 281 de Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Durango. Aprobada la Municipalización del Fraccionamiento Santa Bárbara por el Pleno del Cabildo, tramítase la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado del acta de entrega recepción, de conformidad a lo establecido en el artículo 262 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Durango. Notifíquese lo que, aquí resuelto a la Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, SIDEAPA y demás dependencias involucradas para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

GÓMEZ PALACIO, DGO.



El Escudo de Armas Heráldico es el elemento gráfico o escultórico que identifica al municipio de Gómez Palacio y constará de 6 blasones enmarcados dentro de su bordura en su forma tipo Francés redondeado y apuntado, por una orla de hojas de parra y uvas, coronado con el símbolo del algodón en la parte superior y una Divisa en forma de listón con la Leyenda: "Cuna de la Revolución" en la parte inferior, además de contar con las siguientes características particulares: **I.**-Primer cuartel.- Figura el monumento de Francisco Villa en el Cerro de la Pila, por medio del cual se representa la Seguridad Social del Municipio, escultura realizada por el señor Francisco Montoya de la Cruz con bronce donado por Ferrocarriles Nacionales de México; **II.**- En el Segundo Cuartel, se encuentra el Árbol de Ahuehuete, de la Plaza Juárez mejor conocido en la región como Sabino, el cual ha sido un órgano biológico importante de la ciudad desde sus inicios, como muestra de salud y medio ambiente; **III.**- Acompaña al escudo en su tercer cuartel en su parte diestra, el monumento a la Maquina No. 3 del Ferrocarril del patio central de maniobras como emblema de la Promoción al Desarrollo Económico, el cual es un elemento muy importante que representa los inicios de Gómez Palacio, mientras que; **IV.**- En su parte siniestra, la imagen de la Catedral de nuestra Señora de Guadalupe, muestra de las Construcciones Históricas que se encuentran en la ciudad, dicha Catedral fue consagrada por el Obispo José María González y Valencia el 11 de diciembre de 1924, en tanto que la torre principal del campanario fue terminada hasta 1947 bajo la dirección del Cura José Ángel Andrade. La fachada aún conserva daños causados durante la Revolución; **V.**- En la parte inferior se encuentra el símbolo de la Ganadería, representando el Progreso; ya que gracias a un grupo de productores de leche de Gómez Palacio se funda en 1956 la Pasteurizadora Nazas y se sientan las bases de la modernización de esta industria, lo cual es hasta la fecha uno de los pilares de la economía local.**VI.**- Por último, al centro, se encuentra la Estrella del Cerro de las Calabazas, como símbolo de excelencia y unidad.

Edición: Secretaría del R. Ayuntamiento.

Impresión: Oficialía Mayor.

Fotografía: Dirección de Comunicación Social.